

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

**5435** *Resolución de 9 de abril de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, con la categoría de Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocado por Resolución de 24 de enero de 2019.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la Resolución de 24 de enero de 2019 de la Dirección General de la Función Pública («BOE» número 26, del 30 de enero), por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con la categoría de Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria del mencionado proceso, se acuerda:

Primero.

Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso. La lista de aspirantes admitidos se encontrará expuesta en las páginas web: <https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oep.aspx>, en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la página web [www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html](http://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html)

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán a la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, P.º Infanta Isabel, 1, 28071 Madrid.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo las modificaciones que se hubieran producido se publicarán en los mismos lugares en que se publicaron las relaciones iniciales de admitidos, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación el plazo para interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de la Función Pública en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.i y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Cuarto.

Designar el Tribunal Calificador cuya composición se hará pública en los lugares señalados en el apartado primero de esta Resolución.

Quinto.

Rectificar los errores en el que se ha incurrido en el anexo I de las bases de la convocatoria, Descripción del Proceso Selectivo.

1. En el apartado 1, Fase de oposición, segundo ejercicio, segundo párrafo, debe eliminarse el siguiente texto: «En la relación 2, número de orden 3, el tema de la parte específica del segundo ejercicio, deberá desarrollarse y leerse en inglés, siendo en este idioma las posibles preguntas y respuestas que sobre el tema se puedan hacer al aspirante».

2. También en el apartado 1, Fase de oposición, tercer ejercicio, debe eliminarse el tercer párrafo: «En la relación 2, número de orden 3, la resolución del caso práctico, así como su lectura y el dialogo al que se refiere el párrafo anterior, serán en inglés».

Sexto.

Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio y ejercicio único de la fase de oposición el día 13 de junio de 2019, a las 16:00 horas en Salón de Actos del Parque Móvil del Estado, C/ Cea Bermúdez, 5, 28071 Madrid

Séptimo.

Los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad.

No se permitirá utilizar ningún aparato electrónico en ningún momento del examen. Todos los aparatos electrónicos deberán permanecer apagados durante toda la prueba.

Madrid, 9 de abril de 2019.—El Director General de la Función Pública, Javier Rueda Vázquez.

## ANEXO

## Relación de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión
Alfaro González, M. <sup>a</sup> del Pilar . . . . .	***6516**	F
Blanco García, Óscar . . . . .	***3981**	F
Castro Romero, Elena de . . . . .	***4033**	B
Chaín Galán, Luis Jerónimo . . . . .	***9747**	F
Chamorro González, Rubén . . . . .	***8083**	B
Cid Muñoz, María Rosa . . . . .	***2052**	K
Cuevas González, Julián . . . . .	***0665**	F
Diez-Andino González, Alberto . . . . .	***4647**	F
García Rodríguez, Estela . . . . .	***6546**	F
Hernando Ayuso, Gonzalo . . . . .	***4025**	F
Martín Albiar, Alejandro . . . . .	***2105**	F
Martín Esteban, M. <sup>a</sup> Pilar . . . . .	***1204**	F
Mateo Suárez, Diego . . . . .	***5045**	F
Mendaña Sanjurjo, Isabel . . . . .	***0216**	F
Ovalle Neira, Abel . . . . .	***9830**	Y
Trinidad Macías, Rubén Reyes . . . . .	***4583**	F

## Causas de exclusión:

- B) No acreditar el ingreso del importe de la tasa por derechos de examen en la forma establecida o pago incompleto de la misma.
- F) No reunir los requisitos exigidos para la exención del pago de la tasa.
- K) No firmar la solicitud (modelo 790).
- Y) No acreditar título actualizado de familia numerosa para acreditar pago de la tasa reducida de derechos de examen o exención de la misma.